



## Resolución Administrativa

Comas, 16 OCT. 2023

**Visto;** El Expediente Nº 23-021774-001, que contiene la Constancia de Ingreso de fecha 15 de setiembre del 2023, mediante el cual el Jefe de la Unidad de Posgrado y Especialización en Medicina Humana de la Universidad Peruana Cayetano Heredia remite la aceptación al Residentado Médico a Isabel Mirella REYES MASGO;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 16 del Reglamento del Sistema Nacional del Residentado Médico, aprobado por Resolución Suprema Nº 002-2006-SA y su modificatoria Resolución Suprema Nº 017-2015-SA, establece que los médicos residentes que pertenezcan a instituciones públicas o privadas en condición de nombrados o contratados a plazo indeterminado, pueden acogerse a la modalidad de Destaque, según corresponda durante el período requerido para su formación, debiendo cumplir con todas las obligaciones contenidas en el artículo 17º del referido reglamento; quienes al término de su formación profesional deberán retornar a su sede de origen y permanecer en ésta, obligatoriamente por un tiempo similar al de su formación de especialista;

Que, el Decreto Supremo Nº 075-2016-PCM, que modifica el numeral ii) del literal c) de la Segunda Disposición Complementaria Final del Reglamento General de la Ley Nº 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo Nº 040-2014-PCM, en la cual se establece que las entidades podrán realizar destacados sólo con entidades que no cuenten con resolución de inicio del proceso de implementación de la Ley del Servicio Civil;

Que, el literal b) numeral 17.1 del artículo 17 de la Ley Nº 30453 Ley del Sistema Nacional de Residentado Médico (SINAREME), establece lo siguiente: "Vacante por destaque: Es aquella vacante a la que postula un médico con vínculo laboral público quien debe cumplir con los requisitos exigidos por su respectiva institución. Esta modalidad es financiada durante todo el período de formación por la institución de procedencia, excepto en lo correspondiente a las guardias y otros beneficios legales que le sean aplicables, que serán de responsabilidad de la institución prestadora de destino";

Que, asimismo, el numeral 17.3 del artículo 17º de la precitada Ley, establece que: "Los médicos residentes que pertenezcan a instituciones públicas en condición de nombrados o contratados a plazo indeterminado pueden acogerse a la modalidad de destaque o desplazamiento temporal, según corresponda durante el período requerido para su formación. (...) Culminado el residentado médico, el personal destacado retorna obligatoriamente a su región de origen en zona periférica para el desempeño de sus competencias profesionales y no pueden desplazarse a otra región por el tiempo equivalente a la duración del residentado médico";

Que, mediante documentación adjunto al expediente del visto, la servidora pública **Isabel Mirella REYES MASGO**, remite su constancia de ingreso del Proceso de Adjudicación Complementaria Nacional 2023, modalidad plaza cautiva – segunda especialización en Ginecología y Obstetricia a partir del 01 de octubre del 2023, a desarrollarse en el Hospital Nacional Cayetano Heredia;

Que, a través del Informe Técnico Nº 232-2023-EGE-OP-HNSEB, de fecha 11 de octubre de 2023, la Coordinadora del Equipo de Gestión del Empleo, concluye que en cumplimiento con la Ley Nº 30453 Ley del Sistema Nacional de Residentado Médico (SINAREME), es procedente aceptar el Destaque en la modalidad plaza cautiva en el Hospital Nacional Cayetano Heredia, razón por la cual se considera necesario la expedición del acto resolutorio respectivo;

Con el visto bueno de la Coordinadora del Equipo de Trabajo de Gestión del Empleo de la Oficina de Personal del Hospital Nacional "Sergio E. Bernales" del Ministerio de Salud;



En uso de las facultades conferidas por el artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional "Sergio E. Bernales", aprobado mediante Resolución Ministerial N°795-2003-SA-DM, modificado Resolución Ministerial N°512-2004-MINSA, Resolución Ministerial N°343-2007-MINSA y Resolución Ministerial N°124-2008-MINSA; y Resolución Ministerial N°026-2023/MINSA;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- ACEPTAR EL DESTAQUE**, a partir del 01 de octubre al 31 de diciembre del 2023 , a la servidora **Isabel Mirella REYES MASGO**, quien ostenta el cargo de Médico, Nivel Remunerativo I, personal nombrado del Hospital Nacional "Sergio E. Bernales" al Hospital Nacional Cayetano Heredia, por cuanto realizará su Residentado Médico en la Segunda Especialidad de Ginecología y Obstetricia.

**Artículo 2°.-** La servidora pública antes mencionada se reincorporará a su dependencia de origen al término de la vigencia de la presente resolución, en caso no proceda la renovación de la misma.

**Artículo 3°.-** La dependencia de destino, bajo responsabilidad remitirá mensualmente a la Oficina de Personal de origen, los informes sobre asistencia y permanencia para efectos de pago de sus remuneraciones, así como en forma semestral la Evaluación de Desempeño Laboral de la servidora destacada.

**Artículo 4°.-** La citada profesional al término de su Residentado Médico se compromete a permanecer en su dependencia de origen un tiempo mínimo igual a su formación profesional.

**Artículo 5°.-** Notificar, la presente Resolución al interesado é instancias correspondientes para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese y Comuníquese y Publíquese.

 MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL SERGIO E. BERNALES  
  
Lic. Alberto Daniel Mendoza Gomez  
JEFE DE LA OFICINA DE PERSONAL

ADMG/mpa

**DISTRIBUCION:**

- ( ) Oficina de Personal
- ( ) Interesada
- ( ) Legajos
- ( ) Archivo.